Dirección/Área: Unidad de Transparencia
Número de Folio: **080142026000042**
Asunto: Se emite respuesta a solicitud
Chihuahua, Chih., **a 05 de octubre del 2026**

Solicitante: **Luis Hernández**

En atención a su solicitud de información de fecha **21 de septiembre del 2026**, la cual dice textualmente:
"Con fundamento en el artículo 8º. y 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito me sea proporcionada en versión pública la siguiente información correspondiente del año 2023 a la fecha:
1. Si la Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresa A.C. (AMMJE) (en su representación nacional o delegación local/estatal) ha recibido recursos públicos, subsidios, apoyos económicos, bolsas de emprendimiento, financiamientos o capital semilla destinados o etiquetados específicamente para su área, dirección, comisión o coordinación de 'Proyectos Juveniles', 'Jóvenes Empresarias' o 'AMMJE Juvenil'.
2. En caso afirmativo, precisar el monto total asignado, el nombre y objeto del proyecto o programa aprobado y copia del convenio o acuerdo de asignación de recursos.
3. Copia en versión pública de los informes de comprobación de gastos, entregables o informes de finiquito presentados por dicha asociación para acreditar la aplicación de los fondos recibidos en dicha área. (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia previa validación hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, *"El solicitante podrá interponer, por sí*

mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido."

Atentamente

Lic. Álvaro Millán González
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace del conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que cuenta la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, tales como bases de datos institucionales, expedientes físicos y plataformas electrónicas de consulta, no se localizó registro alguno en relación a recursos públicos, subsidios, apoyos económicos, bolsa de emprendimiento, financiamientos o capital semilla otorgados por la Institución a la Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresa A.C. por conducto de sus áreas “Proyectos Juveniles; Jóvenes Empresarias o AMMJE Juvenil, en el periodo del 2023 a la fecha; razón por la que no es posible proporcionar la información solicitada.